

CARTA COMPROMISO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA NOVENA PUNTO A Y B DEL CONTRATO No. 006/2016 PARA REALIZAR EL PROYECTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE BOMBEROS UBICADO EN LA CALLE WASHINGTON Y AV. AMERICAS, POR UN IMPORTE DE \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 19 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2016 AL DÍA 25 DE MARZO DEL 2016, FORMALIZADO EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2016 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL CONTRATISTA ING. PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ESCOBEDO, EL SUSCRITO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

YO, PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ESCOBEDO ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES POR LA SUMA DE \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

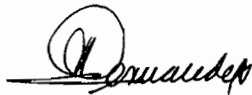
LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁ EN VIGOR HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES.

QUE LA CARTA COMPROMISO SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO, QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO ALGUNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. QUE PARA SER CANCELADA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESADA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2016

ATENTAMENTE



PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ESCOBEDO